

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 33 33 007 2012 00147 01
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	AMPARO QUIRÓS TORO
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ASUNTO	REQUIERE

En virtud de lo dispuesto en el auto con fecha del 22 de agosto de 2013, por medio del cual se requirió a la entidad demandada a fin de que designara un nuevo apoderado judicial, y dado que el memorial allegado el 28 de agosto de 2013 con el cual se da cumplimiento a lo señalado por el Despacho se encuentra en copia simple, se requiere a la parte demandada a fin de que aporte el poder y la respectiva escritura que le da la calidad al poderdante en original o copia auténtica.

En consecuencia, previo reconocimiento de personería jurídica, se **REQUIERE** a la UGPP para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el poder y la respectiva escritura que le da la calidad al poderdante en original o copia auténtica.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA